

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

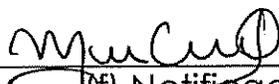
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Carcha, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 24 de **septiembre de dos mil ocho**, en **Avenida Reforma 6-64 zona 9, Edificio Plaza Corporativa, Torre 2, Oficina 401**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-173-2008**, de fecha **diecisiete de septiembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Corrientes del Río, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Mercy Paola Cerebillo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado


CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



RESOLUCIÓN CNEE-173-2008

Guatemala, 17 de septiembre de 2008
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 4, dispone que la solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio de Energía y Minas, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio, y en la literal j) del mismo artículo, establece que para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la CNEE para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, la entidad Corrientes del Río, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la autorización de los estudios eléctricos del proyecto de generación hidroeléctrico denominado "Entre Ríos", a efecto de iniciar el trámite ante el Ministerio de Energía y Minas en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el artículo 4 y en la literal j) del mismo artículo para la obtención de la autorización definitiva del proyecto de generación ya identificado; dicho proyecto se encuentra ubicado en el municipio de San



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

Agustín Lanquín, departamento de Alta Verapaz, y tiene previsto iniciar operaciones en el año dos mil diez.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante dictamen técnico identificado como GTPN-DictamenEE--31 de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió opinión indicando que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico de 8.25 MW denominado "Entre Ríos", presentados por la entidad Corrientes del Río, Sociedad Anónima, puedan ser aprobados por esta Comisión. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del dictamen identificado como GJ-Dictamen-1354, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil ocho, recomendó aprobar los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico ya identificado, debiéndose para tal efecto emitirse la resolución que corresponde.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Aprobar los Estudios Eléctricos del proyecto hidroeléctrico denominado "Entre Ríos", presentados a esta Comisión por la entidad Corrientes del Río, Sociedad Anónima; dicho proyecto consiste en:
 - a) Tres unidades de generación, cada una con potencia de 2.75 MW, para una potencia total del proyecto de 8.25 MW. Las unidades generadoras contarán con un transformador elevador con tensiones de 34.5/13.8 kV y potencia de 11 MVA.
 - b) La conexión al Sistema Nacional Interconectado del proyecto "Entre Ríos", se prevé a cincuenta y seis kilómetros de la subestación Cobán, en el circuito Cobán – Lankin en 34.5 kV.

El proyecto hidroeléctrico "Entre Ríos" se encuentra ubicado en el municipio de San Agustín Lanquín del departamento de Alta Verapaz y tiene programada su entrada en operación para el año dos mil diez.

- II. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto hidroeléctrico relacionado, la entidad Corrientes del Río, Sociedad Anónima, deberá:
 - a) Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

- b) Atender las observaciones indicadas por la comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento que corresponda.
 - c) Solicitar el dictamen de capacidad a la distribuidora que es propietaria de las instalaciones a las que pretende conectarse.
- III. Los estudios eléctricos que por esta resolución se aprueban, son responsabilidad exclusiva de la entidad Corrientes del Río, Sociedad Anónima.
- IV. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Corrientes del Río, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Mollet Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

